

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS EMERGENTES Y ASOCIADOS DEL INBIC

Introducción

La Fundación Profesor Novoa Santos tiene entre sus objetivos el desarrollo de actividades de **promoción de la I+D+i en su ámbito sanitario de actuación**. Por otro lado, el Instituto de Salud Carlos III establece como requisito de los Institutos de Investigación Sanitaria acreditados el desarrollo de iniciativas de apoyo específicas para grupos emergentes y asociados, de forma que se impulse la consolidación de los mismos.

En este sentido, la Fundación Profesor Novoa Santos publica la presente convocatoria de ayudas destinadas a financiar **el desarrollo de proyectos de I+D+i en ámbito biomédico por parte de grupos emergentes y asociados adscritos al INBIC**.

Objetivo y financiación

Se financiarán proyectos de investigación cuyo objetivo principal sea la **generación de conocimiento y resultados preliminares** que permitan a los grupos emergentes y asociados impulsar sus líneas de I+D+i e incrementar las posibilidades de obtención de financiación para la continuidad de las mismas en otras convocatorias de ayudas públicas y privadas.

Las solicitudes deben estar dirigidas necesariamente por **investigadores adscritos al INBIC que sean coordinadores de los grupos categorizados como emergentes o asociados en el momento de publicación de la convocatoria**, con independencia de que puedan contar con la colaboración de otros grupos o unidades cuya participación sea necesaria para alcanzar los objetivos planteados.

La **cuantía máxima** asignada a cada proyecto será de 25.000 euros.

La duración máxima establecida para la finalización de los proyectos es de 18 meses a contar desde la fecha de concesión.

Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes han de cumplir los siguientes requisitos:

- Los investigadores participantes deberán estar adscritos al INBIC y pertenecer a grupos categorizados como emergentes o asociados en el momento de la solicitud, siendo el IP el coordinador del citado grupo.
- Cada grupo emergente o asociado del INBIC podrá presentar una única solicitud.

- Es requisito de admisión a la presente convocatoria que el grupo solicitante gestione actividades de I+D+i a través de la Fundación Profesor Novoa Santos.

Solicitudes

Las solicitudes se presentarán de forma electrónica a través de la siguiente dirección de correo electrónico: fundacion.profesor.novoa.santos@sergas.es indicando en el asunto: Solicitud ayudas proyectos grupos emergentes y asociados.

El plazo para la recepción de solicitudes comienza el **23 de diciembre de 2021** y finaliza el día **28 de febrero de 2022**.

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Curriculum vitae normalizado abreviado (CVA)** del responsable de la solicitud.
- **Memoria científico-técnica del proyecto**, firmada por el/la IP. Dicha memoria deberá incluir como mínimo los **objetivos del proyecto, descripción del estado del arte y antecedentes, plan de trabajo, cronograma, presupuesto, entregables y/o resultados esperados, capacidad de mejora del grupo derivada de los resultados obtenidos, actividades de difusión y protección de resultados**. El contenido de la memoria no deberá superar las **20 páginas de extensión**.
- Declaración responsable del/la IP de **inexistencia de otras subvenciones o ayudas públicas o privadas para la misma finalidad**.
- Aprobación de las respectivas autoridades competentes en caso de que se requiera (AEMPS, CEI...).

Conceptos susceptibles de financiación

Se financiarán exclusivamente aquellos gastos que estén directamente relacionados con la realización de las actividades descritas en la memoria del proyecto y ajustados a las estipulaciones de la presente convocatoria, que estarán en todo caso alineados con el objetivo a alcanzar.

- Gastos de personal.** Costes asociados a la formalización de contratos de personal de apoyo para el desarrollo de las actividades incluidas en la memoria, con dedicación total o parcial.
- Bienes y Servicios científico-técnicos.** Se incluyen la compra de material fungible, gastos de consultoría y servicios externos de I+D y tecnológicos, así como servicios equivalentes destinados de forma exclusiva a la actividad objetivo de la convocatoria.
- Viajes y dietas.** Se incluyen en esta categoría los gastos de desplazamiento que exija el proyecto para su realización, así como la asistencia a congresos y reuniones especializadas que tenga como objetivo la presentación de los resultados obtenidos.

Todos los gastos deben quedar descritos de forma detallada y se debe de justificar la idoneidad de cada uno de ellos en la memoria del proyecto.

Evaluación y selección

La **Comisión de Evaluación y Seguimiento** que evaluará las solicitudes, seleccionará los beneficiarios y velará por su correcta ejecución estará formada por:

- Directora de la Fundación Profesor Novoa Santos que actuará como presidenta de la Comisión con voto de calidad que dirimirá los posibles empates.
- Director Científico del INIBIC.
- Presidenta de la Comisión de Investigación del INIBIC.
- Presidenta del Comité Técnico de Investigación del Área Sanitaria de Ferrol.
- Coordinador de la Unidad de Apoyo a la Investigación.
- Coordinadores de I+D+i de las Áreas Sanitarias de A Coruña y Ferrol.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento podrá valerse de **expertos externos** para la valoración de las solicitudes si lo estima necesario.

Los criterios de evaluación de las solicitudes serán los siguientes:

- **Calidad científico-técnica de la propuesta** (máximo 50 puntos). Se valorarán:
 - a) **Estado del arte, antecedentes y justificación del proyecto** (máximo 20 puntos).
 - b) **Programa de trabajo propuesto y su factibilidad** (máximo 30 puntos).
- **Impacto esperado en la línea de investigación del grupo emergente o asociado** (máximo 45 puntos). Se valorará en este punto la capacidad el proyecto para impulsar el desarrollo del grupo emergente o asociado y la forma en la que posibilita la concurrencia del mismo con mayores probabilidades de éxito a convocatorias de ayudas públicas y privadas. En este sentido, la solicitud ha de contener propuestas de desarrollo del grupo de investigación basadas en los resultados a obtener a través de la realización del proyecto.
- **Perspectiva de género** (máximo 5 puntos). Se valorará la consideración del género a la hora de plantear las hipótesis y metodología del proyecto.

La Comisión hará pública la concesión de las ayudas correspondientes a esta convocatoria cuyo presupuesto total es de **100.000 €**. Ningún proyecto contará con una financiación superior a los **25.000€**, pudiendo la Comisión en todo caso aprobar **concesiones menores a las solicitadas**, bien por entender que no todos los conceptos de gasto proceden, bien por estimar que dichos conceptos pueden ajustarse según precios de mercado. La resolución podrá **incluir proyectos no financiados que podrán recibir fondos con posterioridad provenientes de partidas no**

ejecutadas total o parcialmente por parte de los beneficiarios iniciales, a criterio de la Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Notificada la resolución favorable a los interesados, se procederá en la FPNS a la apertura de una nueva cuenta de actividad por el importe máximo concedido, para financiar los conceptos aprobados. **Todos los gastos serán ejecutados por tanto directamente por la Fundación Profesor Novoa Santos**, tras remisión de la solicitud de pedido correspondiente por parte del beneficiario y siguiendo los procedimientos establecidos de acuerdo a la normativa de aplicación.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Desarrollar las actividades financiadas en los términos recogidos en sus solicitudes y en la resolución de concesión, ajustándose a los plazos establecidos.
- Comunicar a la Fundación Profesor Novoa Santos la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien total o parcialmente la actividad, en cuyo caso la Fundación se reserva el derecho a reasignar los fondos pendientes de ejecutar a otros proyectos, tal como se ha expuesto.
- Hacer constar la ayuda recibida por la Fundación Profesor Novoa Santos en cualquier actividad de difusión interna y externa.
- Presentar una memoria final donde se indiquen las principales actividades desarrolladas y se justifiquen los logros alcanzados. Dicha memoria se deberá remitir a la Fundación Profesor Novoa Santos dentro de los 3 meses siguientes a la ejecución de la ayuda, sin perjuicio de atender a las solicitudes de información que dicha Fundación pueda realizar a lo largo del transcurso del proyecto.